



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023- MPF/A

Ferreñafe, 06 de febrero de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### VISTO:

La Ley N° 11590 del 17 de febrero de 1951, Ley de Creación de la Provincia de Ferreñafe.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía.

Los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad.

El artículo 1° de la Ley N° 11590 creó la provincia de Ferreñafe en el departamento de Lambayeque, motivo por el cual el 17 de febrero de cada año recordamos la celebración de Elevación a la Categoría de Provincia de Ferreñafe, resaltando este acontecimiento histórico que nos permite fortalecer nuestra identidad.

Estando a la programación por el 72° Aniversario de Elevación a Categoría de Provincia de Ferreñafe, es deber de la Municipalidad provincial de Ferreñafe fomentar y robustecer el sentimiento de amor a nuestra ciudad, imprimiendo en los vecinos de esta comuna el respeto y la participación en los actos conmemorativos, siendo necesario darle el marco de solemnidad a tan magna fecha.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR A SESIÓN SOLEMNE**, a las Autoridades de la provincia de Ferreñafe para **RENDIR HOMENAJE A NUESTRA CIUDAD** en su **72° Aniversario de Elevación a la Categoría de Provincia de Ferreñafe**, para el día **17 de Febrero del 2023, a horas 12:00 del mediodía** en el Salón de Actos "Fortunato Salazar Beleván" de esta Entidad Edilicia.

Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

074 287876

www.muniferrenafe.gob.pe







# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR** a la población ferreñafana a participar de la sesión solemne vía virtual, a través de la página oficial de Facebook de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por el 72° Aniversario de Elevación a Categoría de Provincia de Ferreñafe.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*[Signature]*  
LIC. Polanski - Armonía Cruz  
ALCALDE

📍 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

☎ 074 287876

🌐 [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)

